



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO REGIONAL N° 093-2020-GRU-CR

Pucallpa, trece de mayo de dos mil veinte.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, el artículo 26° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre Pedidos señala: *"Los Consejeros Regionales podrán formular sus pedidos que estimen convenientes y se refieren a aspectos propios de sus funciones y atribuciones en forma verbal o por escrito"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2020, ingresa el Pedido N° 005-2020-GRU-CR-ERT., de fecha 05 de mayo de 2020, remitido por el Consejero Regional - Abogado Erik Ramos Tello, quien solicita al Gobernador Regional de Ucayali - señor Francisco Antonio Pezo Torres, proponga ante el Comando COVID 19 de la Región Ucayali, mayor control por parte de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales de las personas que concurren a los Mercados y Entidades Financieras de la ciudad de Pucallpa, por haber sido considerados como focos de contagio del COVID 19; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el Abogado Erik Ramos Tello - Consejero Regional, en su intervención en el debate señalo que, según la información del Comando COVID 19, los Mercados y Entidades Financieras de la ciudad de Pucallpa, están consideradas como focos de contagio del COVID 19, debido a la aglomeración de personas que van a realizar sus compras o alguna operación financiera, los mismos que no respetan las medidas de distanciamiento; por lo que, es necesario la intervención de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales, y de ser el caso se apliquen las multas por infracción a la norma.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR al Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, proponga ante el Comando COVID 19 de la Región Ucayali, mayor control por parte de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales de las personas que concurren a los Mercados y Entidades Financieras de la ciudad de Pucallpa, por haber sido considerados como focos de contagio del COVID 19; así mismo de ser el caso, se aplique las multas por cada infracción cometida por los ciudadanos, conforme lo señala el Decreto Supremo N° 006-2020-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1458.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

RAUL EDGAR SOTO RIVERA
CONSEJERO DELEGADO